

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

- 21829** *CHAUCHINA PLASTIC, S.L.*  
*(SOCIEDAD ESCINDIDA)*  
*INVERSIONES C3K GRANADA, S.L.*  
*(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CONSTITUCIÓN)*  
*CHAUCHINA PLASTIC, S. L.*  
*(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CONSTITUCIÓN)*

Anuncio de escisión total.

Las Juntas Generales extraordinarias de socios de las sociedades CHAUCHINA PLASTIC, S. L. (Sociedad escindida), INVERSIONES C3K GRANADA S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva constitución) CHAUCHINA PLASTIC, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva constitución) todas ellas celebradas el 30 de marzo de 2009, siendo beneficiarias de la escisión las sociedades de nueva constitución INVERSIONES C3K GRANADA S. L y CHAUCHINA PLASTIC, S. L.

Las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido con disolución sin liquidación de la sociedad CHAUCHINA PLASTIC, S. L, sobre el proyecto de escisión suscrito por todos los administradores de las sociedades participantes en el proceso y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Granada. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión total adoptado y del Balance de escisión incorporado, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social. Los acreedores de la sociedad escindida podrán oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas..

Chauchina, 10 de junio de 2009.- José Antonio Gil Marinetto, Administrador Único de las sociedades participantes.

ID: A090049147-2